

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA Convenio ECOVIDRIO	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 24-9-2018	
OTROS DATOS Código para validación: 5QSSA-GFUM9-QXMVF Fecha de emisión: 1 de octubre de 2018 a las 17:50:06 Página 1 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 25/09/2018 12:46 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 25/09/2018 13:56	ESTADO FIRMADO 25/09/2018 13:56



**CONVENIO PARA LA VINCULACIÓN AL SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN DE RESIDUOS DE ENVASES DE VIDRIO ENTRE EL
AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y ECOVIDRIO**

En Huelva, a de febrero de 2018

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 861720 5QSSA-GFUM9-QXMVF C9F096C05665D9C4C56D8750AE665250232B0C3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA Convenio ECOVIDRIO	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 24-9-2018
OTROS DATOS Código para validación: 5QSSA-GFUM9-QXMVF Fecha de emisión: 1 de octubre de 2018 a las 17:50:06 Página 2 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 25/09/2018 12:46 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 25/09/2018 13:56 ESTADO FIRMADO 25/09/2018 13:56



Ayuntamiento de
HUELVA



INDICE

PRIMERA. - FINALIDAD Y ÁMBITO DE LAS ACTUACIONES OBJETO DEL CONVENIO	5
1.1 Finalidad	5
1.2 Ámbito de las actuaciones	5
SEGUNDA. - FORMA DE ADHESIÓN DEL ENTE LOCAL AL SIG DE ECOVIDRIO	6
TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES	7
3.1 Obligaciones del Ente Local	7
3.2 Obligaciones de ECOVIDRIO.	9
CUARTA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.	10
QUINTA. – ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN.	10
SEXTA. - NATURALEZA, LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN.	11
SÉPTIMA. - CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y PROCEDIMIENTO.	11
7.1 Causas de resolución del Convenio	11
7.2 Procedimiento en caso de resolución anticipada	12
OCTAVA- PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN EN SUPUESTOS DE CAMBIO DE MODALIDAD EN EL SISTEMA DE RECOGIDA	12
ANEXO Nº 1	14
ANEXO Nº 2	15
ANEXO Nº 3	16

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 861720 5QSSA-GFUM9-QXMVF C9F096C-05665D9C4C56D8750AE665250232B0C3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA Convenio ECOVIDRIO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 24-9-2018
OTROS DATOS Código para validación: 5QSSA-GFUM9-QXMVF Fecha de emisión: 1 de octubre de 2018 a las 17:50:06 Página 3 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 25/09/2018 12:46 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/09/2018 13:56



En Huelva, a de febrero de 2018

REUNIDOS

De una parte, D. Gabriel Cruz Santana, actuando en nombre y representación del **Excelentísimo AYUNTAMIENTO DE HUELVA (en adelante, “el Ayuntamiento”)**, en su calidad de **Alcalde Presidente**, con CIF P2104100I y domicilio en Plaza de la Constitución Nº1 de Huelva.

De otra parte, el Sr. D. José Manuel Núñez-Lagos Bau con DNI nº 02.525.648, en nombre y representación como Director General de la **SOCIEDAD ECOLÓGICA PARA EL RECICLADO DE LOS ENVASES DE VIDRIO (en adelante “ECOVIDRIO”)**, Entidad Asociativa sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Asociaciones del Ministerio de Justicia e Interior con el nº 160.493, con domicilio social en Madrid, calle Miguel Ángel, 23 - 5ª planta, y provista de C.I.F. G-81312001. D. Jose Manuel Núñez Lagos- actúa, en virtud de los poderes que le fueron otorgados mediante escritura notarial otorgada ante el Notario D. Álvaro Lucini Mateo el 3 de febrero de 2012 con el número 201 de su Protocolo.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio en la representación con la que actúan y en su virtud

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Directiva 2008/98/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008 sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas integrándolas en una única norma («Directiva marco de residuos») establece el marco jurídico de la Unión Europea para la gestión de los residuos, e incorpora el principio de jerarquía en la producción y gestión de residuos que ha de centrarse en la prevención, la preparación para la reutilización, el reciclaje u otras formas de valorización, incluida la valorización energética y aspira a transformar la Unión Europea en una «sociedad del reciclado» y contribuir a la lucha contra el cambio climático. La transposición de esta Directiva marco de residuos en nuestro ordenamiento jurídico interno se lleva a cabo a través de la Ley 22/2011 de 28 de julio de Residuos y Suelos Contaminados (en adelante la **Ley 22/2011 de Residuos**) que sustituye a la anteriormente vigente Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA Convenio ECOVIDRIO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 24-9-2018
OTROS DATOS Código para validación: 5QSSA-GFUM9-QXMVF Fecha de emisión: 1 de octubre de 2018 a las 17:50:06 Página 4 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 25/09/2018 12:46 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/09/2018 13:56 ESTADO FIRMADO 25/09/2018 13:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 861720 5QSSA-GFUM9-QXMVF C9F496C40565D9C4C56D8750AEE6525232B0C3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



SEGUNDO. -En cuanto al desarrollo reglamentario de la Ley 22/2011 de Residuos, su disposición adicional octava establece un plazo de 3 años desde su entrada en vigor (hasta julio de 2014) para adaptar sus previsiones a las disposiciones de desarrollo en materia de residuos. Por lo tanto, mientras no se promulgue el desarrollo reglamentario de la Ley 22/2011 de Residuos en materia de residuos de envases resulta de aplicación con rango de reglamento la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, (en adelante, la **“Ley 11/1997 de Envases”**) y su reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 782/1998 de 30 de abril (en adelante, el **“Reglamento 782/1998 de Envases”**).

La normativa citada regula dos procedimientos diferentes para conseguir los objetivos de reciclado y valorización previstos: en primer lugar establece, con carácter general, que los productores de productos que con el uso se convierten en residuos deben cobrar a sus clientes, hasta el consumidor final, una cantidad por cada producto objeto de transacción y devolver idéntica suma de dinero por la devolución del envase vacío; en segundo lugar, los agentes citados podrán eximirse de las obligaciones derivadas del procedimiento general cuando participen en un sistema integrado de gestión de residuos de envases y envases usados, que garantice su recogida periódica y el cumplimiento de los objetivos de reciclado fijados.

TERCERO. -El Sistema Integrado de Gestión de residuos de envases y envases usados (en adelante el **“SIG”**) se sujeta a Autorización administrativa en los términos previstos en la Ley 22/2011 de Residuos y demás normativa de aplicación. El SIG se constituirá mediante acuerdos voluntarios entre los agentes económicos que operen en los sectores interesados.

CUARTO. - Que **ECOVIDRIO** es una Entidad sin Ánimo de Lucro, Autorizada para actuar como Sistema Integrado de Gestión por la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante **Resolución de fecha 5 de octubre de 2016**, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, previo cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el artículo 8 de la Ley 11/1997 de Envases y demás legislación concordante. ECOVIDRIO desarrolla un programa de recogida selectiva de residuos de envases de vidrio (en adelante **“REV”**), basado en la instalación de contenedores en los que los usuarios pueden depositar los envases de vidrio una vez vaciados y la gestión de dichos envases de vidrio para su reciclado.

Se adjunta como **Anexo nº 1**, copia de la autorización otorgada a ECOVIDRIO por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

QUINTO. -Que las partes consideran que el reciclado es la gestión más adecuada para los residuos de envases de vidrio que han agotado su vida útil y comporta ventajas medioambientales incuestionables.

SEXTO. -Que el **Ayuntamiento de Huelva**, está interesado en participar en el Sistema Integrado de Gestión de envases de vidrio implantado por ECOVIDRIO en la forma prevista en la Autorización correspondiente y en el presente Convenio y a tal efecto, acuerdan las siguientes,

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA Convenio ECOVIDRIO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 24-9-2018
OTROS DATOS Código para validación: 5QSSA-GFUM9-QXMVF Fecha de emisión: 1 de octubre de 2018 a las 17:50:06 Página 5 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 25/09/2018 12:46 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/09/2018 13:56 ESTADO FIRMADO 25/09/2018 13:56



CLÁUSULAS

PRIMERA. - FINALIDAD Y ÁMBITO DE LAS ACTUACIONES OBJETO DEL CONVENIO

1.1 Finalidad

El presente Convenio tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de **ECOVIDRIO** y del **Ayuntamiento de Huelva**, en relación con el funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión de residuos de envases y envases usados de vidrio que gestiona ECOVIDRIO en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en particular en el municipio de Huelva.

ECOVIDRIO y el Ayuntamiento participan en el mismo con el objetivo de fomentar, en el ámbito del municipio de Huelva (en adelante el “**Ámbito Territorial**” del presente Convenio) la recuperación y reciclado de los residuos de envases de vidrio en ella generados, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 5 de la Ley 11/1997 de Envases que, tras las modificaciones introducidas mediante el RD 252/2006, consisten en alcanzar un 60% de reciclado, a 31 de diciembre de 2008 ,y a mantener esa tasa de reciclado hasta tanto en cuanto la Unión Europea fije unos nuevos objetivos para el siguiente periodo temporal. Asimismo, y atendiendo al artículo 22.1.a) de la ley 22/2011, de Residuos, y dentro del ámbito de responsabilidad atribuible a los SIG de envases, como Ecovidrio, se deben promover los compromisos necesarios para lograr que, antes del año 2020, la cantidad de residuos domésticos y comerciales destinados a la preparación para la reutilización y el reciclado para las fracciones de papel, metales, vidrio, plástico, biorresiduos y otras fracciones reciclables consiga, en conjunto y como mínimo, el 50% en peso.

1.2 Ámbito de las actuaciones

Es objeto del presente convenio:

1. Regular la participación voluntaria del Ayuntamiento en el Sistema Integrado de Gestión de Envases y Residuos de Envases de vidrio de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 11/1997 de Envases.
2. Promover la instalación de contenedores de recogida selectiva de REV y la realización de campañas de información y sensibilización ambiental ciudadana para fomentar la recogida selectiva.
3. Regular el suministro de información entre el Ayuntamiento de Huelva, ECOVIDRIO y los restantes agentes implicados en el SIG.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA Convenio ECOVIDRIO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 24-9-2018	
OTROS DATOS Código para validación: 5QSSA-GFUM9-QXMVF Fecha de emisión: 1 de octubre de 2018 a las 17:50:06 Página 6 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 25/09/2018 12:46 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 25/09/2018 13:56	ESTADO FIRMADO 25/09/2018 13:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 861720 5QSSA-GFUM9-QXMVF C9F496C405659D9C4C568D750AEE652523290C3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



4. En general, establecer todos los mecanismos necesarios de colaboración para garantizar el cumplimiento por todas las partes de la Ley 11/1997 de Envases y demás normativa de aplicación.
5. Fijar la cuantía de los costes adicionales de la recogida selectiva de REV a abonar por ECOVIDRIO, en los casos en que el Ente Local realice los servicios recogida selectiva de los REV en su ámbito territorial, conforme a las condiciones económicas detalladas en el **Anexo nº 3**.

SEGUNDA. - FORMA DE ADHESIÓN DEL ENTE LOCAL AL SIG DE ECOVIDRIO

El Ayuntamiento por medio del presente Acuerdo acepta expresamente todas las condiciones del presente Convenio, a fin de permitir planificar la gestión atendiendo al volumen de REV generados y recogidos en su ámbito territorial.

El plazo de vigencia de la modalidad de adhesión del Ente Local coincidirá con el plazo de vigencia del presente convenio.

Las partes acuerdan que el sistema de recogida selectiva de los REV en el ámbito territorial objeto del presente Convenio consiste en que **será el Ayuntamiento de Huelva el que gestione la recogida selectiva monomaterial de los REV** y su transporte hasta, el punto de destino que el Ayuntamiento designe, siempre y cuando disponga de sistema de báscula homologada y con certificado de calibración anualmente actualizado, donde los pone a disposición de ECOVIDRIO, y/o la planchada de destino que ECOVIDRIO designe. En este caso, se informa que las planchadas de destino podrán variar a lo largo de la duración del convenio, conforme a los procedimientos públicos de contratación que convoque ECOVIDRIO para su selección.

Además, se hará cargo de la limpieza, mantenimiento y reparación de los contenedores.

Por la realización de las actividades de recogida selectiva de REV, limpieza y mantenimiento de contenedores y transporte, el Ente Local será compensado económicamente por ECOVIDRIO, que financiará los costes adicionales o diferencia entre el coste del sistema de recogida y transporte realizado y el coste del sistema ordinario de recogida y transporte de los residuos y desechos sólidos urbanos en vertedero controlado conforme a lo previsto en el artículo 10.2 de la Ley 11/1997 de Envases y mismo artículo de su Reglamento.

En este caso podrá ECOVIDRIO a requerimiento del Ente Local proceder al pago directo de los servicios de recogida a las empresas contratadas por el Ente Local para la ejecución material de los servicios de recogida.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA Convenio ECOVIDRIO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 24-9-2018
OTROS DATOS Código para validación: 5QSSA-GFUM9-QXMVF Fecha de emisión: 1 de octubre de 2018 a las 17:50:06 Página 7 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 25/09/2018 12:46 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/09/2018 13:56 ESTADO FIRMADO 25/09/2018 13:56



Los recogedores que, como contratistas, realicen la ejecución material de la recogida para el Ente Local serán siempre elegidos mediante un procedimiento público basado en las reglas generales contempladas en la normativa sobre competencia y de libre mercado, de tal forma que se ajustan a los principios de publicidad y concurrencia, y los criterios de evaluación de las ofertas tienen un carácter objetivo y no discriminatorio.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 Obligaciones del Ente Local

1. Aceptar todas las condiciones establecidas en este convenio, especialmente en lo que se refiere a las características de su participación en el SIG.
2. Asumir el sistema de recogida selectiva elegido conforme a lo pactado en la cláusula 2 anterior durante todo el plazo de duración del convenio.
3. Suministrar a ECOVIDRIO con la regularidad que se estime necesaria un resumen de toda la actividad realizada en su Ámbito Territorial, donde se detallen las necesidades detectadas en infraestructuras, en campañas de comunicación, el grado de avance de las mismas una vez implementadas, así como cualquier otra información de interés para el presente Convenio.
4. Aprobar los instrumentos necesarios para la planificación y ejecución del sistema integrado de gestión de residuos de envases de vidrio en su respectivo ámbito territorial.
5. Colaborar, si fuera requerido por la Comunidad Autónoma o SIG en las campañas de información y sensibilización ciudadana que serán diseñadas por ECOVIDRIO, así como su divulgación y distribución entre la población del Ayuntamiento.
6. Poner en funcionamiento todos los procesos de control y seguimiento necesarios para asegurar que todas las operaciones de gestión del REV a su cargo se lleven a cabo de forma adecuada. Implantar medidas correctoras adecuadas en caso de detectar desviaciones o incumplimientos relevantes en el ámbito de las mencionadas operaciones.
7. Aprobar, o en su caso adecuar, las ordenanzas municipales sobre residuos, así como otras disposiciones de aplicación, con el objetivo de posibilitar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el acuerdo de adhesión al presente convenio en relación a la recogida selectiva y transporte de envases de vidrio usados y residuos de vidrio, conforme a lo previsto en la legislación vigente.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA Convenio ECOVIDRIO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 24-9-2018	
OTROS DATOS Código para validación: 5QSSA-GFUM9-QXMVF Fecha de emisión: 1 de octubre de 2018 a las 17:50:06 Página 8 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 25/09/2018 12:46 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/09/2018 13:56	ESTADO FIRMADO 25/09/2018 13:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 861720 5QSSA-GFUM9-QXMVF C9F496C40565D9C4C56D87504E66525232B0C3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



8. En el caso de que el Ente Local tenga compromisos contractuales que no puedan resolverse y tengan que integrarse en el presente Convenio, garantizar que dicha integración se realiza de conformidad con las disposiciones del propio Convenio.
9. Otorgar a ECOVIDRIO la condición de receptor único y exclusivo de los residuos de envases de vidrio de cuya gestión es responsable, conforme a lo acordado en el presente Convenio.
10. Poner en funcionamiento todos los procesos de control y seguimiento necesarios para asegurar la validez de todos los elementos que sirvan para el cálculo del coste adicional de la recogida selectiva que, en su caso, deberá financiar ECOVIDRIO.
11. Cuando proceda, transportar y hacer entrega del REV hasta la planchada indicada a tal efecto por ECOVIDRIO. Esta planchada de destino podrá ser objeto de modificación conforme a los procedimientos públicos de contratación que convoque ECOVIDRIO para su selección.
12. Facilitar mensualmente a ECOVIDRIO en el modelo facilitado por ésta, un resumen de toda la actividad objeto del presente Convenio realizada en su ámbito territorial, con los datos de recogida en el que detallen las cantidades de REV recogidos, especificando origen y los puntos de destino donde los ponen a disposición de ECOVIDRIO. Estos datos se facilitarán a ECOVIDRIO de forma agregada y en ningún caso se proporcionará a ECOVIDRIO información comercial sensible (referida a precios, contratos, etc. de los gestores de residuos). El documento con esta información irá acompañado de: (i) los albaranes y los tickets de báscula donde consta la recogida y entrega del REV en el punto de acopio, y; (ii) la correspondiente factura que por los diferentes conceptos le correspondan repercutir.

Además, facilitarán a ECOVIDRIO:

- a. Anualmente:
 - i. Plan de limpiezas de contenedores previsto.
 - ii. Plan de mantenimiento de contenedores previsto.
- b. Periódicamente:
 - i. Censo de contenedores instalado en su ámbito de actuación, el cual recogerá, como mínimo, la ubicación y modelo de cada contenedor.
 - ii. Listado con las actuaciones de limpieza y mantenimiento desarrolladas, el cual recogerá, como mínimo, la ubicación, el modelo de contenedor y la actuación desarrollada en el mismo.

Las cantidades mensuales recogidas en los contenedores del municipio serán las reflejadas, bien en el punto de acopio elegido donde se hará entrega del mismo a ECOVIDRIO cargado sobre su camión, bien con las presentadas por las empresas titulares de las planchadas de destino de ECOVIDRIO. En el primero de los casos el punto de acopio deberá de contar con sistema de báscula homologada y con certificado de

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA Convenio ECOVIDRIO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 24-9-2018	
OTROS DATOS Código para validación: 5QSSA-GFUM9-QXMVF Fecha de emisión: 1 de octubre de 2018 a las 17:50:06 Página 9 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 25/09/2018 12:46 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/09/2018 13:56	ESTADO FIRMADO 25/09/2018 13:56



calibración anualmente actualizado a disposición de ECOVIDRIO quien podrá proceder a la realización de auditorías periódicamente.

No obstante, pese a lo estipulado en los párrafos anteriores, los Entes Locales aceptarán en su caso el hecho de que ECOVIDRIO pueda delegar en terceras partes el derecho que tiene a la recepción de la información justificativa de las facturas que reciba en concepto de recogida selectiva u otros conceptos regulados en el presente convenio. Así mismo, los Entes Locales también aceptarán el hecho de que ECOVIDRIO pueda delegar en dichas terceras partes también las labores de control y justificación de la adecuación de los importes facturados a ECOVIDRIO por el Ente Local.

13. Emitir mensualmente facturas a ECOVIDRIO en las que se mencionen los REV recogidos y transportados, ya sea directamente, o por delegación de flujos, por las empresas contratadas por el Ayuntamiento para la ejecución material de los servicios de recogida.
14. Acusar recibo de las transferencias emitidas directamente por ECOVIDRIO a su favor por el importe de las facturas libradas por los propios Entes Locales.
15. Asumir los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución material de la actividad de recogida selectiva.

3.2 Obligaciones de ECOVIDRIO.

ECOVIDRIO mediante la firma del presente Convenio se compromete y queda obligada a:

1. Financiar al Ente Local el coste adicional de la recogida selectiva de REV, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 2 anterior, el Ayuntamiento de Huelva realice estos servicios de conformidad con las condiciones económicas detalladas en el Anexo nº 3 de este Convenio. Todo ello según el artículo 10.2 de la Ley 11/1997 de Envases.
2. Aceptar, de acuerdo con lo estipulado en el presente Convenio, todos los REV incluidos en su ámbito de aplicación de cuya gestión es responsable, y que cumplan los estándares de calidad que se indican en el Anexo nº2.

ECOVIDRIO se hará cargo de los REV en el momento en que el Ayuntamiento los pone a su disposición en las planchadas o en el punto de destino indicados a tal efecto en la cláusula segunda.

3. Entregar el REV recogido en condiciones adecuadas a un reciclador autorizado, Agente o Negociante, (tal y como estos se definen en la Ley 22/2011 de Residuos), que serán siempre elegidos por ECOVIDRIO mediante un procedimiento público basado en las reglas generales contempladas en la normativa sobre competencia y de libre mercado,

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA Convenio ECOVIDRIO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 24-9-2018
OTROS DATOS Código para validación: 5QSSA-GFUM9-QXMVF Fecha de emisión: 1 de octubre de 2018 a las 17:50:06 Página 10 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 25/09/2018 12:46 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/09/2018 13:56 ESTADO FIRMADO 25/09/2018 13:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 961720 5QSSA-GFUM9-QXMVF C9F09C-05E65D92522B0C3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



de tal forma que se ajustan a los principios de publicidad y concurrencia, y donde los criterios de evaluación de las ofertas tienen un carácter objetivo y no discriminatorio.

4. Responsabilizarse por la gestión de los residuos envases de vidrio puestos en el mercado por los agentes adheridos a ECOVIDRIO, y de la financiación del SIG.
5. Suministrar anualmente la información a la Administración legalmente exigible de acuerdo con la Autorización que consta como Anexo 1.
6. Elaborar las campañas de comunicación y sensibilización ciudadana que se realizarán generalmente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CUARTA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Durante la vigencia del presente Convenio, las partes se comprometen a prestarse toda la ayuda y colaboración necesarias para mejorar la eficacia del reciclado de los residuos de envases de vidrio. A estos efectos, se crea una Comisión para el seguimiento y control de lo especificado en el presente convenio, que será el órgano encargado de velar por su estricto cumplimiento, cuya composición será la siguiente:

- Ayuntamiento de Huelva: 2 representantes
- ECOVIDRIO: 2 representantes

QUINTA. – ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN.

El presente Convenio entrará en vigor, desplegando todos sus efectos para ECOVIDRIO y el Ayuntamiento de Huelva, el día de la firma del mismo por ambas partes. Las condiciones establecidas en el presente convenio no serán de aplicación con carácter retroactivo.

Conforme a lo previsto en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el plazo de vigencia del presente Convenio se fija **en cuatro años** a contar desde la fecha de su entrada en vigor.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA Convenio ECOVIDRIO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 24-9-2018
OTROS DATOS Código para validación: 5QSSA-GFUM9-QXMVF Fecha de emisión: 1 de octubre de 2018 a las 17:50:06 Página 11 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 25/09/2018 12:46 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 25/09/2018 13:56 ESTADO FIRMADO 25/09/2018 13:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 961720 5QSSA-GFUM9-QXMVF C9F096C40566D9D9C4C56D8750AEE652522B0C3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



SEXTA. - NATURALEZA, LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Se rige en su interpretación y ejecución por las cláusulas contenidas en el mismo; por la Ley 22/2011 de Residuos y suelos contaminados; la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases; el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, aprobado mediante Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, y, supletoriamente, por los principios contenidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las controversias surgidas en la interpretación y ejecución del Convenio se dirimirán ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

SÉPTIMA. - CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y PROCEDIMIENTO

7.1 Causas de resolución del Convenio

El presente Convenio podrá ser resuelto por las siguientes causas:

1. Por el transcurso del término fijado como duración del presente convenio o, en su caso, de su única prórroga, conforme a la cláusula 5ª.
2. Por suspensión, caducidad o revocación de la autorización del SIG de envases usados y residuos de envases de vidrio.
3. Por mutuo acuerdo de las partes que intervienen en el presente convenio.
4. Por la imposibilidad de conseguir el objetivo o la finalidad prevista en este convenio.
5. Por incumplimiento reiterado de las obligaciones del Ente Local que haga imposible la ejecución del convenio, fundamentalmente la obligación de recogida y transporte de vidrio. En este caso, ECOVIDRIO requerirá fehacientemente al Ente Local para que cumpla con su obligación concediéndole un plazo de QUINCE DÍAS a partir de la recepción del requerimiento; transcurrido dicho plazo sin que el Ente Local haya reanudado el cumplimiento de sus obligaciones, el contrato se extinguirá automáticamente, sin perjuicio del derecho que asiste a ECOVIDRIO para reclamar de la Administración incumplidora el pago de los daños y perjuicios causados.
6. Por incumplimiento de las obligaciones económicas de ECOVIDRIO frente al Ente Local por causa imputable a aquélla. Si el retraso fuese producido por motivos no imputables a ECOVIDRIO y ésta solicitara una prórroga para cumplir su compromiso de pago, se

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA Convenio ECOVIDRIO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 24-9-2018
OTROS DATOS Código para validación: 5QSSA-GFUM9-QXMVF Fecha de emisión: 1 de octubre de 2018 a las 17:50:06 Página 12 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 25/09/2018 12:46 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/09/2018 13:56 ESTADO FIRMADO 25/09/2018 13:56



concederá por la Administración un plazo que será, por lo menos, de 15 días, a no ser que ECOVIDRIO pidiese otro menor. Transcurrido dicho plazo sin que el ECOVIDRIO haya reanudado el cumplimiento de sus obligaciones, el contrato se extinguirá automáticamente, sin perjuicio del derecho que asiste al Ente Local para reclamar a ECOVIDRIO el pago de los daños y perjuicios causados.

7. Por cualquiera de las causas de resolución previstas en la normativa aplicable.
8. Por el desistimiento unilateral del Ente Local por la adhesión a otro SIG de residuos de envases de vidrio que en el futuro pudiera existir.
9. Por determinación unilateral del Ente Local, quien podrá, en cualquier momento, desistir del presente convenio siempre que concurra una causa justificada de interés público y no hubiere incumplido los términos y obligaciones asumidos en virtud del mismo.

7.2 Procedimiento en caso de resolución anticipada

En el supuesto de resolución anticipada del presente convenio por cualquiera de las causas que procedan y previstas en el apartado 7.1 anterior, la Administración deberá reasumir la gestión del servicio de recogida selectiva y su financiación, conforme a lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley 11/1997, de Envases.

En este supuesto con el fin de velar por la continuidad en el servicio de recogida de los residuos de envases de vidrio, se seguirá el siguiente procedimiento.

Cualquiera de las partes según corresponda informará por escrito a la otra de las causas que, conforme a lo previsto en esta cláusula, motivan la resolución anticipada del Convenio:

- (i) ECOVIDRIO seguirá prestando el servicio de recogida selectiva o financiándolo, según corresponda, durante los 3 meses siguientes a la fecha de notificación de la resolución anticipada. A partir de dicho plazo, la administración competente se obliga a realizar y financiar el servicio de recogida selectiva de los residuos de envases de vidrio en el ámbito territorial que corresponda.
- (ii) La administración reembolsará a ECOVIDRIO el coste de los contenedores de vidrio propiedad de ECOVIDRIO implantados en el ámbito territorial afectado por la resolución anticipada en el plazo de 6 meses desde la efectiva resolución del convenio.

OCTAVA- PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN EN SUPUESTOS DE CAMBIO DE MODALIDAD EN EL SISTEMA DE RECOGIDA

En los supuestos que, previa acreditación de causa justificada, el Ayuntamiento de Huelva solicite a ECOVIDRIO el cambio de sistema de recogida selectiva pactado en este Convenio y se cambie al sistema de “**ECOVIDRIO recoge**”:

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA Convenio ECOVIDRIO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 24-9-2018
OTROS DATOS Código para validación: 5QSSA-GFUM9-QXMVF Fecha de emisión: 1 de octubre de 2018 a las 17:50:06 Página 13 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 25/09/2018 12:46 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/09/2018 13:56

ESTADO
FIRMADO
25/09/2018 13:56



- (i) El Ayuntamiento informará por escrito a ECOVIDRIO de las causas justificadas que motivan su decisión de cambiar el sistema de recogida pactado en el Convenio de Colaboración.
- (ii) ECOVIDRIO analizará los motivos alegados por el Ayuntamiento para el cambio de sistema y, si resultan razonablemente justificados a juicio de ECOVIDRIO, en el plazo de 15 días informará al Ente Local acerca de la fecha en la que ECOVIDRIO estará en disposición de asumir el servicio de recogida que nunca será antes de los 4 meses siguientes a la notificación del Ente Local mencionada en el apartado (i) anterior.

En este caso, los recogedores que, como contratistas, realicen la ejecución material de la recogida en el Ayuntamiento para ECOVIDRIO, serán siempre elegidos mediante un procedimiento público basado en las reglas generales contempladas en la normativa sobre competencia y de libre mercado, de tal forma que se ajustan a los principios de publicidad y concurrencia, y los criterios de evaluación de las ofertas tienen un carácter objetivo y no discriminatorio.

En ningún caso, ni ECOVIDRIO ni sus contratistas asumirán obligaciones que hubieran podido establecerse o derivarse como consecuencia de la finalización del contrato de gestión del servicio público de gestión de residuos por el Ente Local, quien se compromete a mantener indemne a ECOVIDRIO y sus contratistas de cualquier reclamación o acción judicial que se pudiera dirigir contra ellos, como consecuencia de los servicios asumidos en el presente Convenio.

Y en prueba de conformidad con todo lo anteriormente expuesto, ambas partes firman el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

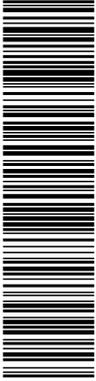
Por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Por ECOVIDRIO

D. Gabriel Cruz Santana

D. José Manuel Núñez-Lagos Bau

<p>DOCUMENTO</p> <p>DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA Convenio ECOVIDRIO</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 24-9-2018</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 5QSSA-GFUM9-QXMVF Fecha de emisión: 1 de octubre de 2018 a las 17:50:06 Página 14 de 34</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 25/09/2018 12:46 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 25/09/2018 13:56</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 25/09/2018 13:56</p>



ANEXO Nº 1

AUTORIZACIÓN AUTONÓMICA DE ECOVIDRIO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 961720 5QSSA-GFUM9-QXMVF C9F096C05665D9C4C56D750AE665250232B0C3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA Convenio ECOVIDRIO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 24-9-2018	
OTROS DATOS Código para validación: 5QSSA-GFUM9-QXMVF Fecha de emisión: 1 de octubre de 2018 a las 17:50:06 Página 15 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 25/09/2018 12:46 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/09/2018 13:56	ESTADO FIRMADO 25/09/2018 13:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 861720 5QSSA-GFUM9-QXMVF C9F09C40565D9C4C56B750AEE6525232B0C3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental

ECO/2016/1231112

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE MEDIO AMB. Y OT
	201699900447864 - 10/10/2016
	Registro Auxiliar SV- RESIDUOS Y CALI SUELO - SSGC SEVILLA

SOCIEDAD ECOLÓGICA PARA EL RECICLADO DE LOS ENVASES DE VIDRIO (ECOVIDRIO)
C/ Miguel Ángel, n.º 23, 5ª planta
28010 - MADRID

Ref.: SRCS/RNP/PFA
Asunto: Resolución renovación autorización
ECOVIDRIO

En relación con su solicitud de renovación de su autorización para actuar como entidad gestora del sistema colectivo de gestión de residuos de envases y envases usados de vidrio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se remite resolución de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se renueva la autorización a la entidad SOCIEDAD ECOLÓGICA PARA EL RECICLADO DE LOS ENVASES DE VIDRIO (ECOVIDRIO) como entidad gestora de un sistema colectivo de gestión de residuos de envases y envases usados.

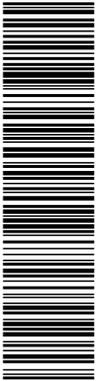
EL JEFE DEL SERVICIO DE RESIDUOS Y CALIDAD DEL SUELO
Fdo.: Leandro Sequeiros Madueño



Avda. Manuel Siurot, nº 50. 41071 SEVILLA
Teléf. 95 500 34 00. Fax: 95 500 36 01

Código:64oxu806PFIRMAMwa6DA1anZ5GmMuj			
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	LEANDRO SEQUEIROS MADUEÑO	FECHA	07/10/2016
ID_FIRMA	64oxu806PFIRMAMwa6DA1anZ5GmMuj	PÁGINA	1/1

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA Convenio ECOVIDRIO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 24-9-2018	
OTROS DATOS Código para validación: 5QSSA-GFUM9-QXMVF Fecha de emisión: 1 de octubre de 2018 a las 17:50:06 Página 16 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 25/09/2018 12:46 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/09/2018 13:56	ESTADO FIRMADO 25/09/2018 13:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 961720 5QSSA-GFUM9-QXMVF C9F496C405659D9C4C568D7504E6529232B0C3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL, DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, POR LA QUE SE RENUEVA LA AUTORIZACIÓN A LA ENTIDAD SOCIEDAD ECOLÓGICA PARA EL RECICLADO DE LOS ENVASES DE VIDRIO (ECOVIDRIO) COMO ENTIDAD GESTORA DE UN SISTEMA COLECTIVO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE ENVASES Y ENVASES USADOS.

Vista la documentación presentada ante la Consejería Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía por D. José Manuel Núñez-Lagos Bau, en representación de la SOCIEDAD ECOLÓGICA PARA EL RECICLADO DE LOS ENVASES DE VIDRIO (en adelante, ECOVIDRIO), CIF G-81312001, con domicilio social en calle Miguel Ángel, n.º 23, 5ª planta, del término municipal de Madrid, en la que solicita la renovación de la autorización para actuar como entidad gestora de un sistema colectivo de gestión de residuos de envases y envases usados; se exponen los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por resolución de 7 de julio de 2011 se renovó la autorización a ECOVIDRIO como sistema integrado de gestión de residuos de envases y envases usados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, otorgada mediante resolución de 8 de noviembre de 2002 del Director de Prevención y Calidad Ambiental. Dicha renovación se concedió por un periodo de cinco años.

SEGUNDO.- En fecha 20 de abril de 2016 se recibe solicitud de ECOVIDRIO para la renovación de la autorización como entidad gestora de un sistema colectivo de gestión de residuos de envases y envases usados. A dicho escrito se acompaña la documentación preceptiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases y en el artículo 67 del Reglamento de Envases de Andalucía, aprobado por Decreto 73/2012, de 20 de marzo.

TERCERO.- Con fecha 14 de julio de 2016, el Servicio de Residuos y Calidad del Suelo remitió a ECOVIDRIO una propuesta de resolución –de 14 de julio- en la que se exponían las condiciones bajo las que se concedería la renovación; otorgándoseles un plazo de quince días para presentar cuantas alegaciones, documentos y justificaciones estimasen pertinentes.

CUARTO.- ECOVIDRIO presentó alegaciones mediante escrito el 12 de agosto de 2016, cuya respuestas se recogen a continuación.

ALEGACIÓN PRIMERA.- APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PROXIMIDAD.

Se aceptan los argumentos aportados en esta alegación.

Por otra parte, en el primer párrafo de esta condición ya se indica que «se aplicará el principio de

Avda. Manuel Surot, nº 50, 41071 SEVILLA
Teléf. 95 500 34 00. Fax: 95 500 36 01

1 de 13



Permite la verificación de la información de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL	FECHA	05/10/2016
ID. FIRMA	640xu870PFIRMAHwUxGM79GUoViY	PÁGINA	1/13

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA Convenio ECOVIDRIO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 24-9-2018	
OTROS DATOS Código para validación: 5QSSA-GFUM9-QXMVF Fecha de emisión: 1 de octubre de 2018 a las 17:50:06 Página 17 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 25/09/2018 12:46 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/09/2018 13:56	ESTADO FIRMADO 25/09/2018 13:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 861720 5QSSA-GFUM9-QXMVF C9F09C405E6592522B0C3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental

proximidad de acuerdo con lo establecido en la normativa y en la jurisprudencia de ámbito europeo, estatal y autonómico», y es esa norma y jurisprudencia (a la que hace mención la alegación) la que restringe el principio a la eliminación de residuos y a la valorización de residuos domésticos mezclados. Por tanto, con esta redacción se entiende que no tienen porqué ser aclarado explícitamente la aplicación de este principio.

No obstante, se corregirá el resto de la condición, para solventar posibles dudas sobre aplicación de este principio.

ALEGACIÓN SEGUNDA.- APLICACIÓN DE LAS MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES.

Se aceptan los argumentos aportados en esta alegación.

Se corregirá la redacción de la condición tercera.

ALEGACIÓN TERCERA.- ADHESIÓN DE NUEVOS GESTORES AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN.

Se aceptan los argumentos aportados en esta alegación.

Se corregirá la redacción de la condición tercera.

ALEGACIÓN CUARTA.- COSTE EFECTIVO DE LA RECOGIDA DE RESIDUOS.

La redacción del párrafo a), de la condición octava coincide literalmente con la dada por el artículo 65.2.a) del Reglamento de Residuos de Andalucía y este artículo no ha sido modificado por ninguna otra normativa, ni por sentencia judicial; por lo que en la actualidad está vigente en Andalucía, en todos sus aspectos.

Por tanto, no procede aceptar los argumentos aportados en esta alegación.

No obstante lo anterior, se eliminará de la condición octava todos los aspectos que vienen recogidos de forma literal en la normativa vigente.

ALEGACIÓN QUINTA.- CAMPAÑAS ANUALES DE INFORMACIÓN.

Se aceptan los argumentos aportados en esta alegación.

Se procede eliminar el primer párrafo del apartado c) de la condición octava, puesto que coincide con el artículo 65.2.d) del Reglamento de Residuos de Andalucía, el cual que fue suprimido por sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 27 de febrero de 2015.

Avda. Manuel Siurot, nº 50. 41071 SEVILLA
Teléf. 95 500 34 00. Fax: 95 500 36 01

Código:64oxu870PFIRMAHwWeUxGM79GUoViy. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL	FECHA	05/10/2016
ID. FIRMA	64oxu870PFIRMAHwWeUxGM79GUoViy	PÁGINA	2/13

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA Convenio ECOVIDRIO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 24-9-2018
OTROS DATOS Código para validación: 5QSSA-GFUM9-QXMFV Fecha de emisión: 1 de octubre de 2018 a las 17:50:06 Página 18 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 25/09/2018 12:46 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/09/2018 13:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 861720 5QSSA-GFUM9-QXMFV C9F096C40565D9C4C56D8790AE65252329C3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental

ALEGACIÓN SEXTA.- OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN.

Se aceptan los argumentos aportados en esta alegación.

ALEGACIÓN SÉPTIMA.- INCUMPLIMIENTO Y CADUCIDAD DE LA AUTORIZACIÓN.

Se aceptan los argumentos aportados en esta alegación.

La redacción de estas condiciones se ha modificado de acuerdo con las respuestas dadas en las alegaciones primera y segunda.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, los sistemas colectivos de gestión de residuos de envases y envases usados deben ser autorizados por el órgano competente de la Comunidad Autónoma en la que se implanten.

SEGUNDO.- Tales autorizaciones tendrán un carácter temporal y se concederán por un periodo de cinco años, pudiendo ser renovadas de forma sucesiva por idéntico periodo, tal y como establece el artículo 8.2 del citado cuerpo legal y el artículo 68.1 del Reglamento de Residuos de Andalucía.

TERCERO.- Será, asimismo, de aplicación el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril.

CUARTO.- La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, establece, en su artículo 109, que el productor, importador o adquiriente intracomunitario, agente o cualquier persona o entidad responsable de la puesta en el mercado de productos generadores de residuos, podrá dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en la normativa vigente, en relación con dichos residuos, mediante la participación en un sistema colectivo de gestión, que requerirá de autorización para su puesta en funcionamiento.

QUINTO.- El Reglamento de Residuos de Andalucía desarrolla la citada Ley 7/2007, de 9 de julio, estableciendo un Título IV sobre la responsabilidad ampliada del productor del producto.

SEXTO.- La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, establece en su Título IV, artículos 31 y 32, la responsabilidad ampliada del productor del producto. Por otro lado, en su disposición transitoria cuarta, se define la adaptación a este nuevo régimen de responsabilidad ampliada, indicando que los sistemas colectivos de gestión existentes a la entrada en vigor de la citada Ley se

Avda. Manuel Siurot, nº 50, 41071 SEVILLA
Teléf. 95 500 34 00. Fax: 95 500 36 01

3 de 13

Código:640xu870PFIRMAHwWeUxGM79GUoViy. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL	FECHA	05/10/2016
ID. FIRMA	640xu870PFIRMAHwWeUxGM79GUoViy	PÁGINA	3/13

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA Convenio ECOVIDRIO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 24-9-2018
OTROS DATOS Código para validación: 5QSSA-GFUM9-QXMVF Fecha de emisión: 1 de octubre de 2018 a las 17:50:06 Página 19 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 25/09/2018 12:46 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/09/2018 13:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 861720 5QSSA-GFUM9-QXMVF C9F09C40565D95C4C565D750AEE6525232B0C3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental

regirán por lo previsto en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos, y las normas reguladoras de cada flujo de residuos, concediendo, no obstante, un periodo de un año desde que entren en vigor las mismas para su adaptación, según se desprende de la modificación acometida por le Ley 11/2012, de 19 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente.

SÉPTIMO.- De conformidad con el Decreto de la Presidenta de 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de consejerías, es la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el órgano competente en la Comunidad Autónoma de Andalucía; correspondiendo, dentro de esta Consejería, a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental la competencia para otorgar la autorización de los sistemas colectivos de gestión. Todo ello, de acuerdo a las funciones asignadas por el artículo 11.e) del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Teniendo en cuenta los anteriores Antecedentes y Fundamentos de Derecho y vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; la Ley 22/2012, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados; el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía y demás normativa de general y pertinente aplicación.

RESUELVO

Otorgar a ECOVIDRIO la autorización como entidad gestora de un sistema colectivo de gestión de residuos de envases y envases usados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.- La entidad designada para la gestión del sistema es SOCIEDAD ECOLÓGICA PARA EL RECICLADO DE ENVASES DE VIDRIO (ECOVIDRIO), con domicilio en Madrid, en C/ Miguel Ángel, 23, 5ª Planta. Esta entidad está constituida sin ánimo de lucro.

SEGUNDA.- El ámbito territorial de actuación de ECOVIDRIO, en lo referente a la presente autorización, será la totalidad del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de forma que se garantizará la correcta gestión de los residuos de envases y envases usados generados en Andalucía por los productos puestos en el mercado por las empresas adheridas al sistema.

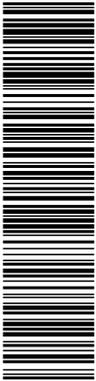
TERCERA.- El material de los residuos de envases y envases usados adheridos y declarados al sistema, que así mismo están dentro de su cobertura en lo que a operaciones de gestión se refiere, es el vidrio.

Avda. Manuel Siurot, nº 50. 41071 SEVILLA
Teléf. 95 500 34 00. Fax: 95 500 36 01

4 de 13

Código:640xu870PFIRMAHwWeUxGM79GUoViy. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL	FECHA	05/10/2016
ID. FIRMA	640xu870PFIRMAHwWeUxGM79GUoViy	PÁGINA	4/13

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA Convenio ECOVIDRIO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 24-9-2018	
OTROS DATOS Código para validación: 5QSSA-GFUM9-QXMFV Fecha de emisión: 1 de octubre de 2018 a las 17:50:06 Página 20 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 25/09/2018 12:46 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/09/2018 13:56	ESTADO FIRMADO 25/09/2018 13:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 861720 5QSSA-GFUM9-QXMFV-C9F496C-05E65D9C4C56D8750AEE632522B0C3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental

CUARTA.- El símbolo acreditativo de la integración en el sistema colectivo de gestión se detalla en la página 21 de la documentación que acompaña a la solicitud de renovación de la autorización.

QUINTA.- ECOVIDRIO garantizará la universalidad del servicio, entendiéndose como tal la adecuada gestión de todos los residuos de envases que se generen en Andalucía, con independencia del lugar donde se originen y de la cantidad generada.

ECOVIDRIO se hará cargo de todos los residuos de envases y envases usados, tanto de aquellos depositados en los contenedores como de aquellos recogidos selectivamente por las Entidades Locales y entregados en los centros de separación y clasificación, o en su caso, directamente en los centros de reciclado o valorización. ECOVIDRIO y las Entidades Locales podrán igualmente acordar otros puntos de entrega en los correspondientes centros autorizados.

SEXTA.- En las actividades de gestión de residuos objeto de la presente autorización se aplicará el principio de proximidad, de acuerdo con lo establecido en la normativa y en la jurisprudencia de ámbito europeo, estatal y autonómico.

ECOVIDRIO asumirá las obligaciones derivadas de la puesta en el mercado de envases por parte de sus empresas adheridas, siendo responsable de la correcta gestión de los residuos de envases generados por los productos que estas empresas ponen en el mercado en Andalucía, bien mediante sus propios medios, bien mediante los de terceros.

ECOVIDRIO asumirá, por tanto, la responsabilidad general de la correcta gestión de los citados residuos en lo concerniente a la contratación de gestores que cuenten con autorización vigente en el momento de la prestación de los servicios, para la actividad y los residuos objeto de su gestión, independientemente de la responsabilidad individual que adquiere cada entidad con su autorización.

Los gestores designados por las Entidades Locales y por ECOVIDRIO deberán contar con las correspondientes autorizaciones administrativas para la gestión de los residuos de envases y asumirán el compromiso de garantizar el reciclado o la valorización de los residuos puestos a su disposición. La capacidad de valorización de los gestores deberá ser tal que les permita atender los compromisos contraídos y las tecnologías a emplear deberán tener en cuenta los principios de las Mejores Técnicas Disponibles.

En el Anejo 3 de la documentación presentada por ECOVIDRIO se adjunta un listado de las empresas gestoras. Una vez al año, ECOVIDRIO remitirá a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental un listado actualizado de los gestores autorizados.

ECOVIDRIO podrá alcanzar nuevos acuerdos con otros gestores, debiendo comunicar cualquier modificación que tenga lugar en las empresas designadas, manteniendo un listado actualizado de las empresas designadas para la gestión que estará a disposición de esta Dirección General.

Avda. Manuel Siurot, nº 50. 41071 SEVILLA
Teléf. 95 500 34 00. Fax: 95 500 36 01

5 de 13

Código:640xu870PFIRMAHwUxGM79GUoViy. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL	FECHA	05/10/2016
ID. FIRMA	640xu870PFIRMAHwUxGM79GUoViy	PÁGINA	5/13

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA Convenio ECOVIDRIO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 24-9-2018	
OTROS DATOS Código para validación: 5QSSA-GFUM9-QXMVF Fecha de emisión: 1 de octubre de 2018 a las 17:50:06 Página 21 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 25/09/2018 12:46 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/09/2018 13:56	ESTADO FIRMADO 25/09/2018 13:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 861720 5QSSA-GFUM9-QXMVF C9F096C40565D9C4C56D8750AEE652923290C3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental

Dicha solicitud contendrá, al menos, los datos de los gestores, la actividad de gestión que realizan e información relativa a las operaciones de valorización que las instalaciones realizan sobre los residuos, que incluya una descripción de la tecnología y de los procesos empleados en el tratamiento de los residuos del ámbito de la autorización de ECOVIDRIO y los rendimientos previstos en los procesos de valorización, así como la correspondiente autorización administrativa vigente de los gestores de los residuos.

Estos gestores garantizarán, dentro del ámbito de sus respectivas autorizaciones, el tratamiento de los residuos puestos a su disposición por ECOVIDRIO, teniendo en cuenta la aplicación de las mejores técnicas disponibles para la protección de la salud y del medio ambiente.

ECOVIDRIO se responsabilizará de la correcta gestión de los residuos que lleven a cabo los distintos gestores autorizados con los que contrate, en toda la cadena de gestión, desde la recogida y transporte hasta la gestión final, velando por el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley 11/1997. Asimismo, responderá por el cumplimiento del principio de proximidad (en caso de eliminación de los residuos) y el principio de jerarquía establecido en la normativa de aplicación. En igualdad de condiciones técnicas, los residuos se gestionarán en las instalaciones más próximas al lugar de producción, cuando del traslado se deriven riesgos para la salud humana y el medio ambiente, mediante la aplicación del principio de proporcionalidad, en relación con la exigencia imperativa de protección de dichos valores y el correcto funcionamiento del mercado interior.

ECOVIDRIO deberá presentar la información que disponga relativa a la gestión de residuos realizada por los centros de valorización dentro de los límites establecidos en la normativa de aplicación. Asimismo, acreditará documentalmente los compromisos por los que los gestores garanticen que llevarán a cabo de forma adecuada las operaciones de gestión de los residuos puestos a su disposición por el propio sistema y estando a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, así como en los objetivos marcados en el instrumento de planificación autonómica para este tipo de residuos.

SÉPTIMA.- Los agentes económicos que pertenecen al sistema colectivo de gestión en el momento de la solicitud de la renovación de la autorización participan de dos formas diferentes: como miembros de la Asociación o como empresas envasadoras adheridas que ponen sus productos en mercado a través del sistema:

- a) Los asociados de ECOVIDRIO se relacionan en la página 11 de la documentación que acompaña a la solicitud de renovación de la autorización.
- b) Las empresas adheridas a ECOVIDRIO son las relacionadas en el Anejo 4 de la documentación que acompaña a la solicitud de renovación de la autorización.

Las empresas envasadoras que lo deseen podrán formalizar su adhesión mediante un contrato, en cuyo caso, se comprometen a satisfacer las cantidades que les correspondan en función de los productos

Avda. Manuel Siurot, nº 50. 41071 SEVILLA
Teléf. 95 500 34 00. Fax: 95 500 36 01

6 de 13

Código:640xu870PFIRMAHwUeUxGM79GUoVi y			
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL	FECHA	05/10/2016
ID. FIRMA	640xu870PFIRMAHwUeUxGM79GUoVi y	PÁGINA	6/13

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA Convenio ECOVIDRIO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 24-9-2018	
OTROS DATOS Código para validación: 5QSSA-GFUM9-QXMVF Fecha de emisión: 1 de octubre de 2018 a las 17:50:06 Página 22 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 25/09/2018 12:46 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/09/2018 13:56	ESTADO FIRMADO 25/09/2018 13:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 861720 5QSSA-GFUM9-QXMVF C9F09C40565D9C4C56D8790AEE6529232B0C3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental

envasados que pongan en el mercado.

La adhesión de las empresas a ECOVIDRIO les permitirá eximirse de la obligación de tener que poner sus productos en el mercado a través del sistema de depósito, devolución y retorno previsto en el artículo 6 de la Ley 11/1997, de 24 de abril.

El listado de las empresas adheridas estará a disposición de las autoridades competentes con el fin de que puedan comprobar el grado de cumplimiento de las obligaciones de la Ley.

OCTAVA.- ECOVIDRIO colaborará con la Comunidad Autónoma en la realización de acciones de promoción y fomento relacionadas con la reducción en la generación de residuos de envases, con la recogida selectiva de estos residuos y con su recuperación y reciclaje.

ECOVIDRIO comunicará el desarrollo de las campañas genéricas para el estado español a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía. En el caso de campañas específicas de ámbito autonómico, ECOVIDRIO deberá presentarlas de forma previa a su ejecución para la aprobación por parte de esta Consejería.

NOVENA.- Según los convenios de colaboración suscritos entre ECOVIDRIO y las Entidades Locales, ECOVIDRIO asume el compromiso de garantizar el reciclado y la valorización de los residuos de envases y envases usados puestos a su disposición de dos maneras diferentes:

- a) ECOVIDRIO realiza directamente la recogida selectiva de los residuos de envases de vidrio, momento en que se produce su recepción y adquisición de su propiedad.
- b) El Ente Local recoge los residuos de envases y los entrega en el punto acordado a ECOVIDRIO, quien los recibe en ese momento, adquiriendo su propiedad, y los entrega en condiciones adecuadas posteriormente a un agente económico para su reciclado.

En este caso, la entidad gestora del sistema financia a los Entes Locales por la recogida selectiva de los residuos de envases según lo establecido en los correspondientes convenios de colaboración o el convenio marco.

ECOVIDRIO deberá aceptar todos los residuos de envases y envases usados de vidrio de cuya gestión es responsable, separados por materiales, que les sean entregados por las Entidades Locales. Como consecuencia de ello, en los convenios de colaboración figurará el importe de los diferentes costes adicionales que tenga que abonar el sistema, calculados de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, y en el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, y en función de las diferentes calidades y condiciones de separación por materiales. En el caso que se establecieran condiciones de aceptación de los envases y residuos de envases de vidrio, éstas deberían ser previamente acordadas entre las partes y estar especificadas en el convenio marco o en el correspondiente convenio de colaboración con el Ente Local.

Avda. Manuel Siurot, nº 50, 41071 SEVILLA
Teléf. 95 500 34 00. Fax: 95 500 36 01

Código:640xu870PFIRMAHwUxGM79GUoViy. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL	FECHA	05/10/2016
ID. FIRMA	640xu870PFIRMAHwUxGM79GUoViy	PÁGINA	7/13

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA Convenio ECOVIDRIO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 24-9-2018	
OTROS DATOS Código para validación: 5QSSA-GFUM9-QXMVF Fecha de emisión: 1 de octubre de 2018 a las 17:50:06 Página 23 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 25/09/2018 12:46 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/09/2018 13:56	ESTADO FIRMADO 25/09/2018 13:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 861720 5QSSA-GFUM9-QXMVF C9F096C40566D9C4C56D87904E65292B0C3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental

DÉCIMA.- Para regular las condiciones generales a aplicar en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía y los términos de la colaboración de ECOVIDRIO, se suscribirá el correspondiente convenio marco entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y ECOVIDRIO.

Hasta la firma del convenio marco que regule la forma de actuación en este sentido, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio resolverá las discrepancias relativas a obligaciones de recogida, tratamiento y, en general, gestión de los residuos entre ECOVIDRIO y cualquier Administración, que resolverá al respecto con carácter ejecutivo y sin perjuicio de las reclamaciones o recursos que fueran procedentes.

UNDÉCIMA.- En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 10 del Reglamento que desarrolla la Ley 11/1997, ECOVIDRIO mantendrá el aval por importe de 292.000€ actualmente depositado; tal y como propone en el apartado 8.2 de la documentación aportada. El importe de este aval podrá ser revisado en las sucesivas renovaciones de la presente autorización.

Este aval servirá como garantía a prestar para garantizar la solvencia económica y financiera del sistema colectivo de gestión de cara a responder del cumplimiento de las obligaciones de contenido económico que, frente a las Administraciones Públicas, se deriven de la actuación del sistema colectivo de gestión.

DUODÉCIMA.- ECOVIDRIO deberá alcanzar, en el territorio de la Comunidad Autónoma, los objetivos establecidos en el artículo 70 del Reglamento de Residuos de Andalucía, así como en el Decreto 397/2010, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Director Territorial de Residuos no Peligrosos de Andalucía 2010-2019. Igualmente, deberán cumplir los objetivos previstos en la Ley 11/1997, de 24 de abril, y en el Real Decreto 252/2006, de 3 de marzo, por el que se revisan los objetivos establecidos en la citada Ley.

En todo caso, los objetivos a lograr por el sistema serán, al menos, los previstos en cada momento en la normativa de aplicación. El sistema garantizará el cumplimiento de los citados objetivos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Preferentemente, a partir de la recuperación de residuos de envases procedentes de la recogida selectiva. No obstante, con el fin de incrementar las cantidades recuperadas de cara a la consecución de estos objetivos, ECOVIDRIO apoyará otras vías de recuperación de envases y residuos de envases que garanticen la trazabilidad del residuo.

Para el cómputo de los objetivos se tendrán en cuenta los residuos enviados a tratamiento a otros Estados de la Unión Europea o a terceros países, siempre que se acredite que las operaciones de valorización y eliminación se realizan de acuerdo con la normativa comunitaria en materia de medio ambiente, seguridad e higiene laboral.

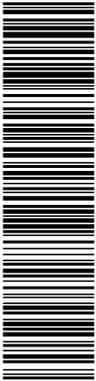
Respecto a los objetivos de reducción, las empresas adheridas al sistema colectivo de gestión podrán cumplir con sus obligaciones participando en los planes empresariales de prevención elaborados por ECOVIDRIO. En este caso, la entidad gestora del sistema es la responsable de la elaboración y

Avda. Manuel Siurot, nº 50. 41071 SEVILLA
Teléf. 95 500 34 00. Fax: 95 500 36 01

8 de 13

Código:640xu870PFIRMAHwUxGM79GUoViy			
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL	FECHA	05/10/2016
ID. FIRMA	640xu870PFIRMAHwUxGM79GUoViy	PÁGINA	8/13

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA Convenio ECOVIDRIO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 24-9-2018	
OTROS DATOS Código para validación: 5QSSA-GFUM9-QXMVF Fecha de emisión: 1 de octubre de 2018 a las 17:50:06 Página 24 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 25/09/2018 12:46 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/09/2018 13:56	ESTADO FIRMADO 25/09/2018 13:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 861720 5QSSA-GFUM9-QXMVF C9F496C40565D9C4C56D87504E6E62523290C3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental

seguimiento del plan empresarial de prevención y los envasadores quedan obligados al cumplimiento de las medidas establecidas en el plan.

Los planes empresariales de prevención tendrán una periodicidad trienal y deberán contar con la aprobación de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía. ECOVIDRIO acreditará, antes del 31 de marzo de cada año, el grado de cumplimiento de los objetivos previstos para el año anterior.

DECIMOTERCERA.- ECOVIDRIO establecerá los procedimientos y los sistemas de información necesarios que aseguren, en tiempo y forma, la recogida de datos y el suministro veraz de información a esta Consejería.

DECIMOCUARTA.- En cuanto a los mecanismos de comprobación del cumplimiento de los objetivos, anualmente y a priori, ECOVIDRIO realizará una estimación de la cantidad de residuos de envases (peso) que el sistema colectivo de gestión prevé recoger, por provincias, así como de los objetivos reciclado y valorización a alcanzar en cumplimiento de la normativa vigente estableciendo plazos para su consecución, mecanismos de seguimiento y controles de funcionamiento.

ECOVIDRIO remitirá a esta Consejería los siguientes informes referidos a la actividad del sistema durante el año anterior:

1. Informe de la gestión realizada para el cumplimiento de los objetivos. Este informe será realizado por una persona o entidad auditora externa independiente y se presentará, antes del 31 de marzo de cada año, referido a su actividad del año anterior e incluirá:
 - 1.1. Empresas adheridas y envases puestos en el mercado nacional y declarados al sistema por las mismas: número de envases y cantidad total (peso). Se diferenciarán los envases adheridos al sistema de aquellos de los que las empresas informan voluntariamente.
Los mismos datos referidos en el apartado anterior, correspondientes a las empresas con domicilio social en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - 1.2. Residuos de envases recogidos selectivamente en Andalucía: cantidad total (peso), con indicación de su origen y total autonómico.
Posteriormente, se informará de las cantidades recogidas por provincias y del porcentaje que supone la cantidad total recogida selectivamente en Andalucía con respecto al total nacional.
 - 1.3. Residuos de envases recibidos en cada planta de recuperación/recicladora de residuos de envases de la Comunidad Autónoma de Andalucía: cantidad total (peso) diferenciando según procedan de recogida selectiva o de otras fuentes.
 - 1.4. Se detallarán las cantidades recuperadas por cada uno de los convenios de colaboración firmados con Entes Locales de Andalucía, la cantidad total autonómica y las procedentes de otras fuentes.
Posteriormente, se informará de las cantidades totales recuperadas por provincias, así como del porcentaje que supone la cantidad total autonómica respecto a la total nacional.

Avda. Manuel Surot, nº 50, 41071 SEVILLA
Teléf. 95 500 34 00. Fax: 95 500 36 01

9 de 13

Código:640xu870PFIRMAHwUxGM79GUoVi y. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL	FECHA	05/10/2016
ID. FIRMA	640xu870PFIRMAHwUxGM79GUoVi y	PÁGINA	9/13

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA Convenio ECOVIDRIO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 24-9-2018	
OTROS DATOS Código para validación: 5QSSA-GFUM9-QXMVF Fecha de emisión: 1 de octubre de 2018 a las 17:50:06 Página 25 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 25/09/2018 12:46 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/09/2018 13:56	ESTADO FIRMADO 25/09/2018 13:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 861720 5QSSA-GFUM9-QXMVF C9F096C05E65D9C4C56D8750AEE652522B0C3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental

Las cantidades recuperadas no incluidas en los convenios de colaboración, que se computen de cara al cumplimiento de los objetivos, identificarán su origen y su destino final.

- 1.5. Cantidades finales de residuos reciclados, así como el grado de cumplimiento de los objetivos previstos en la normativa vigente en el conjunto del Estado.
- 1.6. Relación de recuperadores/recicladores a los que se ha entregado el material puesto a disposición del sistema en los diferentes puntos de Andalucía, con indicación de las cantidades entregadas a cada uno. Entradas y salidas en la Comunidad Autónoma. Justificación, en su caso, de la no aplicación del principio de proximidad a los envases recuperados en Andalucía.
- 1.7. Relación de convenios de colaboración firmados tanto con entidades gestoras de otros sistemas colectivos de gestión, como con los Entes Locales.
- 1.8. Relación de contratos firmados para la recuperación de los envases no incluidos en los Convenios de colaboración.
- 1.9. Aportaciones económicas del sistema en Andalucía para la gestión en el ámbito de la presente autorización, detallando los importes destinados a cada uno de los convenios de colaboración suscritos con Entidades Locales.
Con posterioridad se informará del porcentaje que suponen estos importes con respecto a los correspondientes totales nacionales.

2. Informe de resultados operativos y económicos del sistema. ECOVIDRIO presentará, referido a su actividad del año anterior:
 - 2.1. Estimación de la cantidad de residuos de envases del ámbito del sistema generados en Andalucía, mediante extrapolación basada en un criterio común a todas las Comunidades Autónomas y del grado de cumplimiento en Andalucía de los objetivos previstos en la normativa vigente.
 - 2.2. Memoria anual del funcionamiento del sistema. Síntesis de resultados alcanzados en todo el Estado.
 - 2.3. Informe anual de la auditoría, realizada por auditor externo, sobre la información citada en los puntos 1.1 y 1.5 y sobre las cuentas de la entidad gestora del sistema, donde consten las cantidades recaudadas con las aportaciones efectuadas por las empresas adheridas, los ingresos generados por la venta de materiales, en su caso, y el gasto devengado.

Estos informes se remitirán mediante oficio dirigido a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Con la finalidad de agilizar los flujos de información y la gestión de los datos aportados por el sistema, esta información se remitirá asimismo en soporte electrónico, en formatos que permitan la explotación de la información.

DECIMOQUINTA.- Se considerará incumplimiento de la Resolución de autorización, que deberá subsanarse por ECOVIDRIO:

- a) El tratamiento inadecuado de los residuos, por causas imputables a ECOVIDRIO, en relación con lo que se establece en su autorización y en la normativa aplicable.

Avda. Manuel Siurot, nº 50. 41071 SEVILLA
Teléf. 95 500 34 00, Fax: 95 500 36 01

10 de 13

Código:640xu870PFIRMAHwleUxGM79GUoViy			
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL	FECHA	05/10/2016
ID. FIRMA	640xu870PFIRMAHwleUxGM79GUoViy	PÁGINA	10/13

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA Convenio ECOVIDRIO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 24-9-2018	
OTROS DATOS Código para validación: 5QSSA-GFUM9-QXMVF Fecha de emisión: 1 de octubre de 2018 a las 17:50:06 Página 26 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 25/09/2018 12:46 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/09/2018 13:56	ESTADO FIRMADO 25/09/2018 13:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 861720 5QSSA-GFUM9-QXMVF C9F096C40566D959C4C56D8750AEE6525023290C3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental

- b) El acuerdo de ECOVIDRIO con gestores que no ostenten las autorizaciones que legal o reglamentariamente sean exigibles para su respectiva actividad de gestión.
- c) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio marco de colaboración, por causas imputables a ECOVIDRIO.
- d) Cualquier infracción tipificada como grave o muy grave en la normativa ambiental aplicable, o la reiteración de infracciones leves a pesar de la notificación preventiva que pudiera realizar la autoridad ambiental competente.
- e) La vulneración injustificada de los principios de proximidad y de precaución; motivada por causas distintas a lo preceptivo en la normativa y jurisprudencia de aplicación y lo establecido en la autorización a ECOVIDRIO, habiendo sido apercebida previamente por esta Dirección General.
- f) El incumplimiento por el sistema colectivo ECOVIDRIO de las medidas y programas destinados a la consecución de los objetivos establecidos en la condición DUODÉCIMA, de forma que impida alcanzar dichos objetivos.
- g) La negativa a facilitar la información requerida en la autorización, en el convenio marco o la establecida por la legislación aplicable a la gestión de ECOVIDRIO.
- h) Cualquier otra desviación de lo dispuesto en la presente autorización y en la normativa aplicable, previa estimación por parte de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental y notificación a la entidad gestora del sistema colectivo, cuando fuera imputable a la misma.

Los incumplimientos de su autorización podrán dar lugar al establecimiento de medidas correctoras o, en su caso, al establecimiento de obligaciones adicionales a la entidad gestora del sistema colectivo de gestión, que se incorporarían a la presente autorización.

La no adopción de medidas correctoras, la voluntad reiterada de incumplimiento o la inducción injustificada de perjuicios a otros sistemas colectivos, gestores o interesados serán objeto del correspondiente procedimiento sancionador y de la adopción, en su caso, de las medidas contempladas en esta condición.

DECIMOSEXTA.- De conformidad con el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se producirá la caducidad de la presente autorización cuando, transcurrido el plazo de vigencia de la misma, no se haya procedido a solicitar su prórroga.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio podrá revocar o suspender temporalmente la presente autorización en los casos de incumplimiento grave o reiterado por ECOVIDRIO de las obligaciones asumidas en virtud de la misma, sin derecho a indemnización a su favor y sin perjuicio de la responsabilidad administrativa derivada del incumplimiento, que se determinará cuando proceda, en el expediente sancionador que se indique al efecto.

En concreto, podrán ser causas de revocación de la autorización de ECOVIDRIO las siguientes circunstancias:

Avda. Manuel Siurot, nº 50. 41071 SEVILLA
Teléf. 95 500 34 00. Fax: 95 500 36 01

Código:640xu870PFIRMAHwUxGM79GUoVi y			
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL	FECHA	05/10/2016
ID. FIRMA	640xu870PFIRMAHwUxGM79GUoVi y	PÁGINA	11/13

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA Convenio ECOVIDRIO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 24-9-2018	
OTROS DATOS Código para validación: 5QSSA-GFUM9-QXMVF Fecha de emisión: 1 de octubre de 2018 a las 17:50:06 Página 27 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 25/09/2018 12:46 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/09/2018 13:56	ESTADO FIRMADO 25/09/2018 13:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 861720 5QSSA-GFUM9-QXMVF C9F096C0565D9C4C56D8750AEE652522B0C3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental

- a) Extinción de la personalidad jurídica de la entidad gestora del sistema colectivo de gestión.
- b) Declaración de quiebra o suspensión de pagos de la entidad gestora del sistema colectivo de gestión.
- c) La suspensión de las actividades propias de la entidad gestora del sistema colectivo de gestión, sin mediar causa justificada.
- d) El incumplimiento manifiesto e injustificado de los objetivos previstos en la condición DUODÉCIMA por causas imputables a la entidad gestora del sistema colectivo de gestión.
- e) El incumplimiento manifiesto e injustificado del suministro de información exigido en la condición DECIMOCUARTA.
- f) El incumplimiento manifiesto e injustificado de la financiación por parte de la entidad gestora del sistema colectivo de gestión a las Entidades Locales y a las empresas que lleven a cabo la correcta gestión de los residuos o de las campañas de comunicación según lo previsto en el convenio marco.
- g) El incumplimiento manifiesto e injustificado del principio de proximidad o no tener en cuenta la aplicación de las mejores tecnologías disponibles en la gestión de los residuos según lo previsto en la condición SEXTA y de acuerdo con la normativa y jurisprudencia vigentes.
- h) No disponer de la infraestructura de recogida suficiente que asegure la universalidad del servicio en Andalucía y la correcta gestión ambiental de los residuos de envases del ámbito de la autorización.
- i) El incumplimiento manifiesto e injustificado de las obligaciones establecidas en el convenio marco.

DECIMOSÉPTIMA.- Esta autorización se concede con carácter temporal, por un periodo de cinco años, pudiendo ser renovada previamente a la finalización de dicho plazo, previa solicitud del interesado. En caso de no solicitarse dicha renovación se entenderá expirado el plazo de vigencia de la misma.

Esta autorización no será transmisible a terceros.

La autorización será susceptible de modificación en casos de incumplimiento, de acuerdo con lo previsto en la condición DECIMOQUINTA; o, previa audiencia a ECOVIDRIO, cuando concurren circunstancias sobrevenidas que así lo requieran, o se produzcan cambios normativos que afecten sustancialmente a las disposiciones vigentes en el momento de su concesión y que ampararon su otorgamiento.

Cualquier cambio en las determinaciones requeridas para la autorización, que tenga lugar con anterioridad a la conclusión del citado periodo, deberá ser notificado a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Tales cambios podrán dar lugar a la revisión de la autorización, que podrá ser revocada cuando la entidad de aquellos sea tal que, de haberse producido con anterioridad a la concesión de la autorización, hubieran provocado su denegación.

DECIMOCTAVA.- En ningún caso se entenderán adquiridas por acto presunto autorizaciones o facultades que contravengan lo establecido en la normativa de aplicación. Asimismo, la autorización no

Avda. Manuel Siurot, nº 50, 41071 SEVILLA
Teléf. 95 500 34 00. Fax: 95 500 36 01

12 de 13

Código:640xu870PFIRMAHwUxGM79GUoViY Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL	FECHA	05/10/2016
ID. FIRMA	640xu870PFIRMAHwUxGM79GUoViY	PÁGINA	12/13

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA Convenio ECOVIDRIO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 24-9-2018
OTROS DATOS Código para validación: 5QSSA-GFUM9-QXMVF Fecha de emisión: 1 de octubre de 2018 a las 17:50:06 Página 28 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 25/09/2018 12:46 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/09/2018 13:56 ESTADO FIRMADO 25/09/2018 13:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 861720 5QSSA-GFUM9-QXMVF C9F09EC05E65D9C4C56D8790AE6529232B0C3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental

podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad en que pudiera incurrir su titular en el ejercicio de su actividad.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su recepción, en los términos previstos en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL
Fdo.: Fernando Martínez Vidal



Avda. Manuel Siurot, nº 50. 41071 SEVILLA
Teléf. 95 500 34 00. Fax: 95 500 36 01

13 de 13

Código:640xu870PFIRMAHwUxGM79GUoViy, Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL	FECHA	05/10/2016
ID. FIRMA	640xu870PFIRMAHwUxGM79GUoViy	PÁGINA	13/13

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA Convenio ECOVIDRIO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 24-9-2018
OTROS DATOS Código para validación: 5QSSA-GFUM9-QXMVF Fecha de emisión: 1 de octubre de 2018 a las 17:50:06 Página 29 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 25/09/2018 12:46 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 25/09/2018 13:56 ESTADO FIRMADO 25/09/2018 13:56



ANEXO Nº 2

NORMAS DE CALIDAD DEL CASCO DE VIDRIO (Antes de su tratamiento)

1. **OBJETO:** El objeto de estas normas es señalar, la calidad mínima que debe presentar el vidrio que posteriormente es reciclado y el método de control.
2. **DEFINICIÓN DE CASCO DE VIDRIO:** Es el envase de vidrio, entero o roto, que se ha recogido para ser reciclado. También se le denomina calcín o simplemente casco y en este contexto será “vidrio”.
3. **CALIDAD DEL CASCO DE VIDRIO:** Para su posterior tratamiento, el vidrio recogido debe proceder de envases, es decir botellas, tarros y frascos, quedando expresamente excluidos los materiales extraños tales como:
 - a) Porcelana, cerámica, gres, baldosas, tierra, grava, cemento, madera, metales, etc.
 - b) Todos los vidrios especiales como: cristales blindados, parabrisas, pantallas de televisión y ordenador, bombillas, lámparas de cristal, vajillas, vidrios opalinos, espejos, cristales opacos y de colores, vitrocerámicas, etc.
 - c) No se admitirá ningún residuo de vidrio del que se sospeche que pueda contener plomo en su composición.

Las **especificaciones** que generalmente cumplen los residuos de los envases de vidrio son:

- 1) No contener más del 5% en peso con un tamaño inferior a 1 cm.
 - 2) Ausencia de presencia anormal de tierra, piedras y otros finos.
 - 3) No contener más del 2% en peso de impurezas.
 - 4) No contener más del 0,5% en peso de materiales infusibles. Este 0,5% se considera incluido dentro del 2% citado en el punto anterior.
 - 5) No contener gravillas.
4. **ENTREGAS NO CONFORMES:** En caso de detectarse manipulaciones del vidrio recogido, se informará a la Entidad Local correspondiente para que conjuntamente se busque la fuente de contaminación y se habiliten los medios necesarios para evitarla.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA Convenio ECOVIDRIO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 24-9-2018
OTROS DATOS Código para validación: 5QSSA-GFUM9-QXMVF Fecha de emisión: 1 de octubre de 2018 a las 17:50:06 Página 30 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 25/09/2018 12:46 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 25/09/2018 13:56 ESTADO FIRMADO 25/09/2018 13:56



ANEXO Nº 3

RELACIONES ECONÓMICAS ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y ECOVIDRIO

1. FACTURACIÓN Y PAGOS COSTE ADICIONAL

El Ayuntamiento, o la empresa que realice de facto el servicio y en la que este delegue expresamente los flujos económicos sobre el presente Convenio-, emitirá una factura a ECOVIDRIO con el desglose de cada uno de los conceptos facturables mencionados en este Anexo a los que se añadirá el IVA correspondiente (actualmente, el 10%).

La factura irá acompañada de la información justificativa que se describe en la cláusula tercera del presente Convenio.

ECOVIDRIO podrá delegar en terceras partes el derecho que tiene a recibir la información justificativa de las facturas que reciba en concepto de recogida selectiva u otros conceptos regulados en el presente convenio. Asimismo, ECOVIDRIO podrá delegar en dichas terceras partes también las labores de control y justificación de la adecuación de los importes facturados por la administración a ECOVIDRIO.

ECOVIDRIO realizará el pago a 60 días contados desde la fecha de recepción de la factura, transcurridos los cuales quedará constituida en mora, a los efectos previstos en la cláusula 7.1 del presente Convenio.

2. FINANCIACIÓN DEL COSTE ADICIONAL

2.1 Recogida selectiva y transportes de los envases de vidrio. Caracterización de Costes

Para el cálculo del coste adicional medio ponderado se considerará el peso total de los envases de vidrio recogidos en los contenedores de las áreas de aportación. A tales efectos, se tendrán en cuenta para la facturación las cantidades pesadas en los puntos de destino donde los pone a disposición de ECOVIDRIO, ya sea, el designado por el Ayuntamiento, siempre y cuando disponga de sistema de báscula homologada y con certificado de calibración anualmente actualizado, ya sea la planchada de destino que ECOVIDRIO designe.

En este último caso, se informa que las planchadas de destino podrán variar a lo largo de la duración del convenio, conforme a los procedimientos públicos de contratación que convoque ECOVIDRIO para su selección.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA Convenio ECOVIDRIO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 24-9-2018
OTROS DATOS Código para validación: 5QSSA-GFUM9-QXMVF Fecha de emisión: 1 de octubre de 2018 a las 17:50:06 Página 31 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 25/09/2018 12:46 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 25/09/2018 13:56 ESTADO FIRMADO 25/09/2018 13:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 861720.5QSSA-GFUM9-QXMVF-C9F496C-05E65D9C4C56D87504E6E65250232B0C3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Este concepto incluye la recogida de los envases depositados en los contenedores de recogida selectiva en las áreas de aportación, el mantenimiento y limpieza de contenedores, el transporte a la planchada, la amortización de los equipos empleados en los diferentes procesos y que en ningún caso son propiedad de ECOVIDRIO.

La valoración de los costes de recogida del Ayuntamiento se hará en función de los materiales enviados a la planchada de destino en la que ECOVIDRIO se hace cargo de los mismos. Este coste se desglosará de la siguiente manera:

Coste adicional de la recogida: 38,39 €/tn correspondiente a 26,43 €/Tn en concepto de recogida, 3,13 €/Tn por cargue del vidrio, 5,32 €/Tn por limpieza y 3,51 €/Tn por mantenimiento de los contenedores.

En relación con lo previsto en la cláusula segunda del presente Convenio, el punto de destino asignado por el Ayuntamiento, **en el momento de firma del presente Convenio, es el siguiente:**

Punto Limpio de Huelva

Calle Joaquín Turina

21001 Huelva

El Ayuntamiento hará todos los esfuerzos razonables para que la presencia de materiales impropios en esta recogida sea mínima, garantizando así el cumplimiento de las normas de calidad orientativas enumeradas en el **Anexo nº 2**.

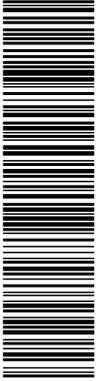
2.2 Adquisición de contenedores

ECOVIDRIO se compromete a aportar los contenedores suficientes para cumplir el objetivo de contenerización de **un contenedor por cada trescientos cincuenta habitantes (1/350)**. Los contenedores serán en todo momento propiedad de ECOVIDRIO.

ECOVIDRIO se encargará de la reposición de aquellos contenedores que hayan perdido su funcionalidad (es decir, que no sean aptos para el almacenamiento y la posterior recogida de residuos de vidrio).

Las características de los contenedores serán determinadas por ECOVIDRIO, quien a través de procedimientos públicos de contratación adquirirá los contenedores en las condiciones más ventajosas posibles, tanto económica como técnicamente.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA Convenio ECOVIDRIO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 24-9-2018
OTROS DATOS Código para validación: 5QSSA-GFUM9-QXMVF Fecha de emisión: 1 de octubre de 2018 a las 17:50:06 Página 32 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 25/09/2018 12:46 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 25/09/2018 13:56 ESTADO FIRMADO 25/09/2018 13:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 861720.5QSSA-GFUM9-QXMVF-C9F096C-05665D9C4C568D750AEE63250232B0C3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



En caso de separación del SIG de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ECOVIDRIO cederá la propiedad de los contenedores al Ayuntamiento. Éste abonará a ECOVIDRIO el valor positivo de los contenedores, teniendo en cuenta su estado de vida útil y amortización en el momento en que se produzca la cesión:

- El valor inicial de los contenedores: valor de compra o adquisición del contenedor por ECOVIDRIO.
- El plan de amortización de los contenedores: el plazo de amortización es de 10 años (mensual).
- Vida útil estimada del contenedor: 10 años.
- Valor Residual de cada contenedor: Valor de adquisición contenedor menos la amortización del contenedor a fecha.

Para llevar un control de los contenedores aportados por ECOVIDRIO, el Ayuntamiento dispondrá de un listado actualizado de los contenedores donde quedará registrada la fecha de la aportación y la fecha de baja (en caso de ser necesario).

3. CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA.

Las campañas de comunicación para estimular a los ciudadanos a colaborar en la recogida selectiva de los residuos de envases de vidrio se inscribirán en las que se hagan para el conjunto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ECOVIDRIO colaborará en la planificación y en la entrega de materiales divulgativos que el Ayuntamiento necesite para la promoción medioambiental de la recogida de envases de vidrio.

4. OTROS PACTOS

4.1 Iniciativas para fomentar la participación del canal HORECA (Hostelería, Restauración y Catering) en la recogida selectiva.

El Ayuntamiento de Huelva y ECOVIDRIO, a través de la Comisión de Seguimiento se reservan el estudio de la implantación y análisis de métodos específicos para mejorar la implicación del canal HORECA en la recogida selectiva de los envases de vidrio.

En este sentido, se contempla la posibilidad de poner en marcha la recogida HORECA tendente a alcanzar mayores volúmenes de recuperación, basándose en facilitar la colaboración del sector hostelero sin menoscabar la calidad del material recuperado. La especificidad se basa en la implantación de contenedores de 2,7 m³ provistos de bocas industriales y un sistema hidráulico para su elevación, además de la entrega a los hosteleros de cubos 120 litros adaptados a este sistema. Estos irán depositando sus

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA Convenio ECOVIDRIO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 24-9-2018	
OTROS DATOS Código para validación: 5QSSA-GFUM9-QXMVF Fecha de emisión: 1 de octubre de 2018 a las 17:50:06 Página 33 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 25/09/2018 12:46 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 25/09/2018 13:56	ESTADO FIRMADO 25/09/2018 13:56



envases en dichos cubos y con ellos se acercarán a las áreas de aportación, donde volcarán el cubo en las bocas industriales de los contenedores.

Con carácter previo a su implantación se delimitará la zona a realizar entre el Ayuntamiento y ECOVIDRIO, realizando un estudio de campo con localización de locales y potenciales puntos de aportación de vidrio. Obtenidos los resultados, el ayuntamiento será el responsable de dar a conocer la nueva experiencia a su sector hostelero para lo que contará con el apoyo y asesoramiento de ECOVIDRIO.

En la implantación del sistema, el Ayuntamiento procederá a la colocación de los contenedores previamente aportados por ECOVIDRIO quien será el encargado de realizar la entrega de los cubos de acopio al ente local para su reparto a los locales participantes.

El sistema ha de compatibilizar la mayor facilidad para el sector hostelero con la calidad del vidrio recuperado de forma que cumpla con los estándares de calidad recogidos en el **Anexo nº 2**. De detectarse por parte de ECOVIDRIO desviaciones en la calidad del vidrio obtenido en estos contenedores especiales, se procederá a su comunicación al ente local al objeto de reconducir las prácticas incorrectas que pudieran estarse realizando por los hosteleros. De persistir las deficiencias de calidad la Comisión de Seguimiento estudiará las acciones correctoras a llevar cabo, que pasarán por la retirada de estos contenedores especiales en el caso de no subsanarse las deficiencias de calidad.

4.2 Recogida “PUERTA A PUERTA” de residuos de envases de vidrio.

El Ayuntamiento, se hará cargo de la recogida de residuos de envases de vidrio mediante el sistema “puerta a puerta” en establecimientos hosteleros y su transporte hasta el punto de acopio indicado en el apartado anterior.

No obstante, el desarrollo de dicha experiencia estaría sujeto a las siguientes condiciones:

1. Las zonas donde se desarrolle dicha recogida han de ser perfectamente delimitadas y pactadas con ECOVIDRIO. Esta recogida se considera extraordinaria y se acometerá en lugares donde la especial configuración urbanística imposibilite la recogida mediante el sistema generalmente aceptado de contenedores en superficie y siempre que exista una gran acumulación de establecimientos potencialmente generadores de residuos de envases de vidrio.
2. La operativa de recogida deberá permitir a ECOVIDRIO el control de las cantidades de vidrio recuperado para garantizar que no se producen flujos entre la recogida general de vidrio y está recogida extraordinaria. Para ello, será necesario que el vidrio obtenido a través de este sistema de recogida se pese separadamente del obtenido vía contenedor verde.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA Convenio ECOVIDRIO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 24-9-2018	
OTROS DATOS Código para validación: 5QSSA-GFUM9-QXMVF Fecha de emisión: 1 de octubre de 2018 a las 17:50:06 Página 34 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 25/09/2018 12:46 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 25/09/2018 13:56	ESTADO FIRMADO 25/09/2018 13:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 861720 5QSSA-GFUM9-QXMVF C9F096C05665D9C4C56D87504E665250232B0C3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



3. La cantidad de vidrio recuperado mediante esta vía, que ECOVIDRIO está dispuesto a financiar bajo tales condiciones económicas, **será, como máximo, un 15%** de las cantidades anuales que se recojan a través del contenedor verde en el ámbito territorial de Huelva. Las cantidades recogidas que excedan este límite serán financiadas por ECOVIDRIO al precio que figura en el punto 2.1 de este Anexo.
4. El importe a facturar a ECOVIDRIO por este concepto se establece en **100 €/Tn.**

4.3 Contenedores soterrados.

Bajo esta denominación genérica subyace una gran diversidad de sistemas de contenedor cuyo nexo común es su total o parcial enterramiento. Su instalación suele justificarse por un menor impacto visual, especialmente en entornos históricos o monumentales.

Las enormes dificultades que implican la limpieza, mantenimiento y reposición de este tipo de contenedores hacen que cada Ente Local deba encargarse directamente de su ejecución, no pudiendo transferir, en ningún caso, estas labores a ECOVIDRIO.